

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-2559 *Notificación de sentencia número 415/16 en procedimiento de delitos leves 1750/2016.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 0001750/2016 a instancia de FORUM SPORT y ROBERTO PRIETO JIMÉNEZ frente a SALVADOR CIFUENTES MORALES, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/11/2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000415/2016

En Santander a 15 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1750/2016, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, ROBERTO PRIETO JIMÉNEZ como denunciante, SALVADOR CIFUENTES MORALES como denunciado, y FORUM SPORT como perjudicada.

FALLO

Condeno a SALVADOR CIFUENTES MORALES como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 y 3 del Código Penal a la pena de CUARENTA Y CUATRO DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO euros (264 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SALVADOR CIFUENTES MORALES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/2559

CVE-2017-2559